



Gobierno de la Ciudad de Ceres

DECRETO N° 0814/25

CERES, 18 de Junio de 2025.

VISTO:

La situación de revista de los agentes contratados: **BASUALDO, Carlos Alberto, DNI N°38.724.640 – ENRIQUEZ, Mariano Alejandro, DNI N°35.160.963 – GOROSITO, Claudia Soledad, DNI N°31.215.465 – RODRIGUEZ, Julio Fernando, DNI N°25.964.155.**

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados en el “Visto” prestan servicios bajo la modalidad de contratos de locación de servicios realizando tareas específicas o actividades determinadas, similares a los empleados de planta permanente.

Que han demostrado idoneidad y condiciones para el desempeño de sus funciones.

Que el desarrollo de las tareas asignadas, y la antigüedad en su carácter de “contratados” amerita su incorporación a la planta de personal permanente de la Municipalidad de Ceres.

POR ELLO:

La Intendente de la ciudad de Ceres, conforme a las facultades que le otorga la Ley Provincial N° 2756 y sus modificatorias,

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNASE personal de planta permanente a partir del 01 de Junio de 2025, a los siguientes agentes:

- **BASUALDO, Carlos Alberto – DNI N°38.724.640;** categoría 10, agrupamiento Servicios generales.
- **ENRIQUEZ, Mariano Alejandro – DNI N°35.160.963 – DNI N°30.003.240;** categoría 10, agrupamiento Servicios generales.
- **GOROSITO, Claudia Soledad- DNI N°31.215.465;** categoría 10, agrupamiento Servicios generales.
- **RODRIGUEZ, Julio Fernando – DNI N°25.964.155;** categoría 10, agrupamiento Servicios generales.





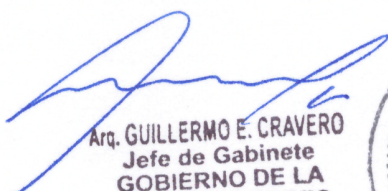
Gobierno de la Ciudad de Ceres

Que los agentes mencionados en el presente Decreto percibirán las asignaciones correspondientes a la Categoría 10 (diez) del Estatuto del Personal Municipal, con las obligaciones y derechos que emanan de tal condición.

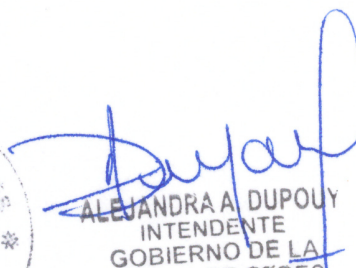
Artículo 2°: NOTIFIQUESE a la Oficina de Recursos Laborales y al Depto. Contable a los fines de su toma de razón y que, cumpliendo la edad necesaria para acogerse al beneficio jubilatorio, y teniendo el tiempo mínimo de aportes al Sistema previsional, deberán iniciar dichos trámites, para acceder a la jubilación que les correspondiere.

Artículo 3°: El presente, será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Arq. GUILLERMO E. CRAVERO
Jefe de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES